



A correo de intermedio, sin otra mas dilacion, me remitirán VSS. una razon del total valor que en ese Pueblo tuvo la Renta de Aguardiente en los años desde 1799, hasta el de 1803, ambos inclusive, con expresion de la cantidad que produjo en cada uno de los cinco, segun resulte por el arriendo ó administracion en que haya estado.

Dios guarde á VSS. muchos años. Murcia 12 de Octubre de 1804.

Antonio Montenegro

SS. Justicia y Ayuntamiento de la Ciud. de Lorca.

cion de su Jurisdiccion.

Dios y a VI m. a. Campo de Murcia,
 Principio del London de Carthag. a 14 de octubre
 de 1804

Pedro González de Alamanos

M. N. y d. Ciudad de Lorca.

